



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

D. ALFONSO CUESTA AGUADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA).

CERTIFICO que el 6 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local celebró sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

11.- BUEN GOBIERNO Y CIUDADANÍA.- 1389061C.- DEJAR SIN EFECTO, POR ERROR ADMINISTRATIVO, EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 APROBANDO LAS BASES DEL V PREMIO DE ESTUDIOS LOCALES Y APROBAR NUEVAMENTE LAS BASES DEL V PREMIO DE ESTUDIOS LOCALES UNA VEZ SUBSANADO EL ERROR.

I.- ANTECEDENTES

En relación al expediente de la convocatoria del “V Premio de Estudios Locales en Paiporta”, en virtud del que establecen los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite propuesta de acuerdo, basado en los siguientes:

I.1.- Providencia de la concejala de Transparencia, Comunicación y Participación Ciudadana, en la que dispone iniciar de oficio expediente para la convocatoria del “V Premio de Estudios Locales en Paiporta” con una subvención de 2.000,00 €.

I.2.- Existencia de consignación presupuestaria para atender el pago de la subvención en la partida presupuestaria Capítulo IV 92400//48001 (RC 220230010669).

I.3.- Borrador de las bases de la convocatoria determinando los extremos previstos en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- La Corporación municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de normativa concordante.

II.2.- Artículo 22.2-a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, relativo a la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

II.3.- Artículo 21 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de 17 de noviembre diciembre de 2005.

II.4.- Artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de, general de subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, a causa de un error administrativo, la propuesta de acuerdo tomada en la Junta de Gobierno del 15 de Septiembre del 2023 sobre la aprobación de las bases del V Premio de estudios Locales.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la siguiente subvención:

Subvención: 2.000,00 €

RC: 220230010669

Partida: 92400-48001

TERCERO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjunta.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos.

V PREMI D'ESTUDIS LOCALS DE PAIPORTA

Con el objetivo de promover y estimular la realización de estudios sobre la realidad local en diferentes ámbitos y momentos históricos, y publicar estos trabajos, el Ayuntamiento de Paiporta convoca el V Premio de Estudios Locales del municipio con las siguientes:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

BASES

Primera

Se convoca un solo premio con una dotación de 2.000 euros. El premio se otorgará al proyecto de investigación que el jurado considero que mejor profundiza en el conocimiento de Paiporta. Una vez otorgado el premio, se dispondrá del plazo de un año para la realización de la investigación y el trabajo definitivo.

Segunda

Puede optar a este premio, cualquier proyecto sobre aspectos históricos, económicos, geográficos, antropológicos, sociológicos, literarios, artísticos, etc. referidos en el pueblo de Paiporta.

Tercera

Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y escritos en valenciano normativo.

Cuarta

Los proyectos pueden ser individuales o realizados en equipo. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Quinta

5.1 – El plazo para la presentación de los proyectos finalizará 30 días después de la publicación de la convocatoria.

5.2 – Los proyectos se presentarán a la oficina UNICA del Ayuntamiento de Paiporta por registro de entrada.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

5.3 – En el proyecto tiene que constar el título, una explicación del trabajo que se piensa desarrollar donde se detallarán la época o periodo en que se data la investigación, los objetivos que se quieren conseguir, el plan de trabajo, así como la metodología, las fuentes y la bibliografía que se piensan utilizar.

5.4 – En un sobre cerrado, se presentará el proyecto imprimido en papel en doble espacio por una sola cara y otro ejemplar en apoyo digital etiquetado con el título del proyecto, en los dos casos sin ningún dato que identifique la auditoría del proyecto.

5.5 – En el interior de otro sobre cerrado, se hará constar:

- El título del trabajo.
- El nombre y apellidos del autor/a o autores/se.
- La dirección postal y la electrónica y el número de teléfono.
- El curriculum vitae de la persona o personas que harán el trabajo.

5.6 – En la parte exterior de los dos sobres tendrá que constar “IV Premio de Estudios Locales de Paiporta” y el título del trabajo.

5.7 – No se aceptarán los trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.

Sexta

6.1 – El importe del premio, 2.000 €, se librá de la siguiente manera: 1.000 € en el momento de la aprobación de la selección del proyecto por el órgano competente municipal y los otros 1.000 € en el momento de la presentación, revisión y validación del trabajo definitivo, que tendrá que ajustarse al proyecto inicial.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

6.2 – En caso de no llevar adelante el proyecto seleccionado, si el trabajo no se ajusta al proyecto premiado o si no se presenta dentro de los plazos, la persona o personas se comprometen a volver el 50% recibo y los será retirado el premio.

6.3 – El premio tendrá el trato fiscal correspondiente en el momento de su concesión inicial, tratándose el primer pago como una entrega por anticipado.

6.4 – A pesar de la realización de un pago por anticipado, no se exigirá ninguna garantía a la persona beneficiaria a favor del Ayuntamiento. Sin embargo, la persona beneficiaria quedará sujeta, en todo caso, al régimen legal de reintegro de subvenciones públicas en el supuesto que no se realice correctamente el trabajo y no se adecue al proyecto inicialmente premiado.

Séptima

7.1 – El proyecto será seleccionado por un jurado designado por Resolución de la Alcaldía, que se hará público en el momento de dar a conocer el veredicto.

7.2 - El jurado estará compuesto por expertos en diferentes materias, elegidos por el Ayuntamiento de Paiporta de manera paritaria siguiendo así el principio de igualdad. Además, podrá requerir el asesoramiento de especialistas en materias concretas según los trabajos presentados.

7.3 – La resolución del jurado se elevará a la Junta de Gobierno Local mediante propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana o persona delegada del área, que hará suya la decisión del jurado a tal efecto.

7.4 – Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, la resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Paiporta, en un tiempo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de la presentación de proyectos.

7.5 – El nombramiento del jurado será gratuito.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

Octava

En la concesión del premio se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Interés y originalidad del tema.
2. Claridad en el planteamiento de los objetivos.
3. Diversidad de las fuentes utilizadas.
4. Idoneidad de la metodología y las fuentes propuestas para la consecución de los objetivos del trabajo.
5. Claridad en la estructura del trabajo.
6. La inclusión de documentos inéditos.
7. Idoneidad de la bibliografía citada.
8. Uso adecuado de la lengua: corrección ortográfica y gramatical.

Novena

9.1 – El jurado tendrá que adoptar el veredicto por mayoría de sus miembros de derecho, previa convocatoria en sesión conjunta.

9.2 – Si el jurado cree que ninguno de los proyectos presentados consigue la calidad mínima, el premio podrá no adjudicarse y quedará desierto.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

Décima

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las bases, sin perjuicio de su posible impugnación de acuerdo con el que prevé la legislación sobre procedimiento administrativo. El veredicto del jurado será inapelable.

Undécima

11.1 – Los proyectos no premiados podrán ser retirados de la Biblioteca Pública Municipal de Paiporta desde el día siguiente que se haga público el veredicto hasta dos meses después.

11.2 – Se tendrán que recoger personalmente o por delegación escrita.

Decimosegunda

El plazo para la realización del trabajo será de un año desde el día en que se haga pública la resolución del jurado otorgando el premio, sin posibilidad de prórroga. Finalizado este plazo se tendrá que presentar el trabajo acabado.

Decimotercera

13.1 – El trabajo acabado se tendrá que presentar en formato informático y en papel, con una extensión máxima de 400 hojas por una sola cara DIN A4, en Arial con un cuerpo de 12, incluidos gráficos, cuadros, apéndice y bibliografía.

13.2 – Este punto no se hará efectivo si se considera que la tipología, recursos utilizados, gráficos, etc. no se adecuan por la especificidad del proyecto presentado.

Decimocuarta

14.1 – El Ayuntamiento de Paiporta podrá publicar el trabajo ganador dentro de la colección PREMIO DE ESTUDIOS LOCALES.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUJESTA AGUADO
17/10/2023 10:50

14.2 – Si pasados 3 años de la presentación del trabajo, este no ha sido publicado, el autor o autora podrá editarlo por su cuenta de manera total o parcial, siempre haciendo referencia muy visible, que ha sido un estudio realizado con el apoyo de un premio concedido por el Ayuntamiento de Paiporta.

14.3 – La persona o personas autoras del trabajo se comprometen a suscribir un contrato de cesión al Ayuntamiento de Paiporta de los derechos de edición de los primeros 500 ejemplares de la obra.

Decimoquinta

La difusión de estos premios se hará mediante la publicación de dípticos, de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Paiporta, así como, por cualquier otro medio que se considere adecuado para difundir esta convocatoria.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la advertencia de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

Documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
17/10/2023 11:18

